

| | | |
|---|--|--|
|  | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p> | |
|---|--|--|

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: Nº 68-770-40-89-002-2018-00068-00
DEMANDANTE: PEDRO JOSÉ GARZÓN SUÁREZ
DEMANDADOS: CARLOS RAFAEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ y
 OTROS
PROCESO: PERTENENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se constata que se incurrió en error involuntario en proveído de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al momento de digitar la fecha de la diligencia de inspección judicial, particularmente en lo referente al año, toda vez que se señaló que se celebraría el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo lo correcto según la programación del Despacho el **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**; igualmente respecto de la fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual se indicó que se celebraría el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo correcta la fecha de **TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**; así las cosas, resulta procedente su corrección al tenor del artículo 286 del C.G.P, por estarse frente a un error por cambio de palabras.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el error en que se incurrió en auto adiado nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), respecto de la fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia de inspección judicial la cual corresponde al **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** y no como se registró allí.

SEGUNDO.- CORREGIR el error en que se incurrió en auto adiado nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), respecto de la fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., la cual corresponde al **TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, y no como se registró allí.

TERCERO.- En lo demás, dicha providencia queda incólume

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **06 DE MARZO DE 2023**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1289b5629cc35990b526df44dde074bf5b1a88f05452fae0804f1424a58953aa**

Documento generado en 03/03/2023 08:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>